
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 1 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

CONTRATO NO.	095	FECHA:	20 DE ABRIL DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO		
NIT:	890204789-8		
REPRESENTANTE LEGAL	DEISY YUBELLY PEÑA AVILA		
CONTRATISTA:	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"		
NIT	900.577257-7		
R/L	ERIKA LORENA NIÑO AYALA		
IDENTIFICACION	1.099.203.975 de Barbosa		


Entre los suscritos a saber, **DEISY YUBELLY PEÑA AVILA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Puente Nacional Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.080 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO**, con NIT. 890204789-8 de conformidad con la resolución de Nombramiento N°. 116 del 27 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldesa Municipal de Puente Nacional, Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado- **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO**, aprobado mediante RESOLUCION 426 DEL 2024,, **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO A SAN ANTONIO"**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"** con Nit 900.577257-7 representada legalmente por **ERIKA LORENA NIÑO AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.099.203.975 de Barbosa quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL APOYO LOGÍSTICO, LA ORGANIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DE PUENTE NACIONAL Y JESÚS MARÍA, SANTANDER.											
2) Plazo:	La ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento											
3) Obligaciones:	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">COSTOS INDIRECTOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 70%;">TRANSPORTE</th> <th style="width: 15%;">DIAS HABILES</th> <th style="width: 15%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Prestar el servicio de transporte para desplazamiento de ida y vuelta hacia los territorios contemplados en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, Vereda Popoa, Norte Sector. Guacamayo (V4/1) Vereda Popoa, Norte Sector Guacamayo (V4/2) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/3) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/4 TERRITORIO 1 M01: Vereda Alto Cruces (V1) M02: Vereda Buenos Aires (V2) M03: Vereda Alto Grande (V3) M04: Vereda Angosturas (V4) TERRITORIO 2 </td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			COSTOS INDIRECTOS			TRANSPORTE	DIAS HABILES	VALOR	Prestar el servicio de transporte para desplazamiento de ida y vuelta hacia los territorios contemplados en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, Vereda Popoa, Norte Sector. Guacamayo (V4/1) Vereda Popoa, Norte Sector Guacamayo (V4/2) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/3) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/4 TERRITORIO 1 M01: Vereda Alto Cruces (V1) M02: Vereda Buenos Aires (V2) M03: Vereda Alto Grande (V3) M04: Vereda Angosturas (V4) TERRITORIO 2		
COSTOS INDIRECTOS												
TRANSPORTE	DIAS HABILES	VALOR										
Prestar el servicio de transporte para desplazamiento de ida y vuelta hacia los territorios contemplados en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, Vereda Popoa, Norte Sector. Guacamayo (V4/1) Vereda Popoa, Norte Sector Guacamayo (V4/2) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/3) Vereda Popoa, Norte Sector, Guacamayo (V4/4 TERRITORIO 1 M01: Vereda Alto Cruces (V1) M02: Vereda Buenos Aires (V2) M03: Vereda Alto Grande (V3) M04: Vereda Angosturas (V4) TERRITORIO 2												

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 2 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

	<p>M05: Vereda Arciniegas (V5) M06: Vereda Bravo Páez (V6/1) M07: Vereda Bravo Páez (V6/2) M08: Vereda Cristales (V7)</p> <p>TERRITORIO 3 M09: Vereda El Oscuro (V8) M10: Vereda Laderas (V9), Vereda Cabrera Alta (10) M11: Vereda Agua Fría (V11) M12: Vereda Cabrera Baja (V12)</p> <p>TERRITORIO 4 Casco Urbano (M13, M14, M15)</p> <p>El servicio será requerido para todas las actividades programadas en el Anexo Técnico de puente nacional y Jesús María. garantizando el transporte seguro y oportuno de personal, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las intervenciones.</p>	GLOBAL	\$ 12.000.000,00
	PAPELERIA		
	<p>Impresiones, resmas, fotocopias, escarcha (brillantina), foamy (goma eva) de colores, silicona líquida, plastilina de varios colores, cartulina escolar, cartulina Bristol, cartulina negra, papel seda de colores, témperas, pegante blanco (colbón), cartón paja, papel Kraft, marcadores permanentes, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pinceles de distintos tamaños, pistola de silicona, tijeras con punta redonda, vinilos, otros materiales que puedan requerirse durante el desarrollo de actividades.</p>	GLOBAL	\$ 8.000.000,00
	ALQUILER DE MOBILIARIO		
	<p>Prestar el servicio de alquiler de mobiliario (sillas, mesas y carpas) para el adecuado desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias contempladas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026. De puente nacional y Jesús María.</p>	GLOBAL	\$ 5.800.000
SONIDO			
<p>El contratista deberá garantizar como mínimo: Contar con equipos de sonido que garanticen la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio, Parlantes amplificados con potencia acorde al número estimado de asistentes y al espacio (cerrado o abierto) Micrófonos inalámbricos y/o con cable, Cableado y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>Suministro, instalación y operación de equipos de sonido para garantizar la adecuada difusión de información, realización de actividades educativas, jornadas comunitarias y eventos extramurales dirigidos a la población beneficiaria. Consola o mezclador de audio para control de entradas y salida de sonido.</p> <p>Parlantes amplificados con potencia adecuada al número estimado de asistentes y al tipo de espacio (cerrado o abierto).</p> <p>Micrófonos inalámbricos y/o con cable, mínimo dos,</p>	GLOBAL	\$ 7.300.000,00	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 3 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

	<p>según necesidades de comunicación. Cableado y accesorios necesarios para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. Equipos audiovisuales (video beam)</p>		
	GRABACION DE VIDEOS		
	<p>Realizar la recopilación de material audiovisual, incluyendo grabaciones y la toma de fotografías, correspondientes a las actividades programadas en el Anexo Técnico del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, garantizando un registro completo, sistemático y de alta calidad que permita la documentación, seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las intervenciones planificadas.</p>	GLOBAL	\$ 5.900.000,00
	TALENTO HUMANO		
<p>El talento humano contratado deberá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la organización, convocatoria y desarrollo logístico de las jornadas de salud colectiva programadas en el Anexo Técnico del PIC 2026. • Coordinar el alistamiento, transporte y disposición de materiales, insumos y equipos requeridos para cada intervención. • Gestionar la inscripción, registro y control de asistencia de los participantes en las actividades colectivas. • Brindar apoyo en la elaboración de informes de cumplimiento de actividades, actas de asistencia y demás soportes de seguimiento. • Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas de salud pública vigentes durante la ejecución de las actividades. • Coordinar con los equipos de salud municipal la programación y logística de las intervenciones en los dos municipios. <p>Reportar oportunamente las novedades, dificultades o situaciones que afecten el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.</p>	GLOBAL	\$ 4.000.000	
	TOTAL		\$43.000.000
4) Valor:	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS COP (\$43.000.000)		
5) Forma de pago:	<p>La ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, Santander pagará el valor del contrato al Contratista así:</p> <p>El valor del presente contrato será cancelado por la entidad contratante mediante actas parciales de pago, previa solicitud del contratista, conforme a las actividades ejecutadas y los insumos entregados para el desarrollo de los ejes estratégicos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), vigencia 2026, en los municipios de Puente Nacional y Jesús María, Santander.</p> <p>Cada acta parcial de pago corresponderá proporcionalmente al avance de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, dentro de la vigencia del contrato comprendida por OCHO (8) MESES. Para tal efecto, el contratista deberá radicar ante la entidad contratante los siguientes documentos</p> <p>a) Cuenta de cobro o factura con el valor correspondiente al período.</p>		

- b) Informe de actividades ejecutadas conforme a los ejes estratégicos del PIC, con los soportes respectivos.
- c) Relación de insumos entregados para las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.
- d) Registros de transporte de personal, equipos e implementos de trabajo utilizados en el período.
- e) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondiente al período de ejecución objeto del pago.
- f) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.


PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.


6) Supervisión

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:


- a) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- b) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- c) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- d) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- e) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
- f) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
- g) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista;
- h) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante;
- i) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de

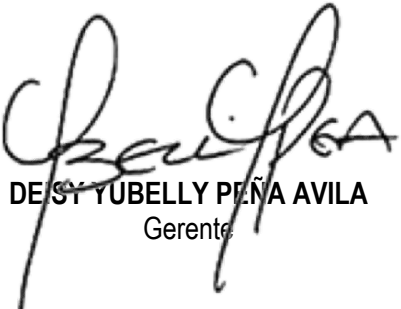

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 5 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

	<p>las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato;</p> <p>j) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad.</p> <p>k) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;</p> <p>l) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003;</p> <p>m) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato</p>
7) Informe de Actividades	<p>En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</p>
8) Garantía:	<p>Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Hospital Integrado San Antonio, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.</p> <p>Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.</p>
9) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
10) Multas:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE Hospital Integrado San Antonio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <p>a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor.</p> <p>b) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato.</p> <p>c) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato</p>
11) Cláusula penal:	<p>Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir.</p> <p>PARÁGRAFO: El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 6 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

	<p>surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.</p>
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
14) Liquidación del contrato	<p>Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.</p> <p>PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo.</p> <p>PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> <p>PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista.</p> <p>PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato</p>
15) Declaraciones:	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
16) Controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	Página: 7 de 7
	CONTRATO	Versión: 3
	JUR-FO-01	Fecha de aprobación: Febrero/2019

	<p>se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa</p>										
17) Cesión	<p>El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE</p>										
18) Indemnidad	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma</p>										
19) Registro y Apropriaciones Presupuestales	<p>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros:</p>										
	<table border="1"> <tr> <td>Nro. CDP</td> <td>26-00246</td> </tr> <tr> <td>SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA</td> <td>E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO</td> </tr> <tr> <td>CODIGO DE PRESUPUESTO</td> <td>2.1.2.02.01.003.01 2.4.5.01.04.02 2.4.5.02.06.01.01 2.4.5.02.06.01.02 2.4.5.02.08.05</td> </tr> <tr> <td>FONDO / FUENTE DE FINACIACIÓN</td> <td>RP RECURSOS PROPIOS</td> </tr> <tr> <td>VALOR CDP</td> <td>\$43.000.000</td> </tr> </table>	Nro. CDP	26-00246	SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	CODIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003.01 2.4.5.01.04.02 2.4.5.02.06.01.01 2.4.5.02.06.01.02 2.4.5.02.08.05	FONDO / FUENTE DE FINACIACIÓN	RP RECURSOS PROPIOS	VALOR CDP	\$43.000.000
	Nro. CDP	26-00246									
	SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO									
	CODIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003.01 2.4.5.01.04.02 2.4.5.02.06.01.01 2.4.5.02.06.01.02 2.4.5.02.08.05									
	FONDO / FUENTE DE FINACIACIÓN	RP RECURSOS PROPIOS									
VALOR CDP	\$43.000.000										
20) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, en la Carrera 6 No. 8-61 Puente Nacional, Santander, o al correo electrónico gerencia@esesanantoniopuentenacionalsantander.gov.co, en su calidad de GERENTE DE LA ESE y supervisor del contrato. ii) Al Contratista, en la Calle 3 # 3 - 54 Albania – Santander Teléfono: 3132848074 Correo electrónico mafe1abril2011@hotmail.com</p>										
POR LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO  DEISY YUBELLY PEÑA AVILA Gerente	POR EL CONTRATISTA  FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO" R/L ERIKA LORENA NIÑO AYALA Contratista										
Elaboró: Deisy Yubelly Peña Avila – Gerente											